

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

SEXTA COMISION  
48a. sesión  
celebrada el viernes  
1° de diciembre de 1989  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 48a. SESION

Presidente: Sr. TUERK (Austria)

SUMARIO

TEMA 139 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES  
(continuación)

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL (continuación)

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

La presente acta está sujeta a correcciones.  
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2-750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.6/44/SR.48  
12 de diciembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

TEMA 139 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES (continuación)

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL (continuación) (A/C.6/44/L.2, L.3, L.4 y L.22)

Proyecto de resolución A/C.6/44/L.22

1. El PRESIDENTE presenta el proyecto de resolución A/C.6/44/L.22 y dice que tiene por objeto condenar enérgicamente los actos terroristas y expresar la voluntad de la comunidad internacional de prevenirlos y erradicarlos. No ha sido fácil elaborar el texto, que es fruto de muchas consultas officiosas y del esfuerzo colectivo de los miembros de la Comisión. Como es importante que la comunidad internacional hable con una sola voz sobre una cuestión de tanta trascendencia como el terrorismo internacional, el Presidente recomienda que el proyecto de resolución A/C.6/44/L.22 se apruebe sin votación.
2. De no haber objeciones, el Presidente entiende que los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.6/44/L.2, L.3 y L.4 no insisten en que se consideren sobre dichos textos.
3. Así queda acordado.
4. El Sr. KUFUOR (Ghana) dice que su delegación tiene muchas reservas sobre el proyecto de resolución A/C.6/44/L.22, que acaba de llegar a su conocimiento. Dichas reservas se refieren al uso de las palabras "y no justificables" en el párrafo 1 de la parte dispositiva y "legítimamente" en el párrafo 17 de la misma parte. Esas expresiones no son aceptables.
5. Aunque la delegación de Ghana reserva su posición sobre esos párrafos, y especialmente sobre el párrafo 17, no se opondrá a la aprobación por consenso del proyecto de resolución.
6. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/44/L.22 sin que se proceda a votación.

7. El Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia), haciendo uso de la palabra en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, dice que éstos han basado desde el primer momento su posición en la convicción de que la acción conjunta de toda la comunidad internacional es imprescindible en la esfera del terrorismo internacional. En ese sentido, su proyecto de resolución A/C.6/44/L.4 tenía por objeto facilitar el consenso sobre la materia. Todos los países que han participado en las consultas sobre el proyecto de resolución alternativo recién aprobado convienen en que los actos de terrorismo internacional son criminales e injustificables. Con todo, convienen también unánimemente en que nada debe redundar en perjuicio del derecho de los pueblos privados por la fuerza de su derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia por regímenes coloniales o racistas u otras formas de dominación extranjera a luchar por ese derecho y a recabar apoyo para su lucha. Los países no alineados entienden que la referencia en el párrafo 17 de la parte dispositiva a la "dominación extranjera" incluye la ocupación extranjera. El orador está persuadido de que el consenso alcanzado sobre el proyecto de resolución facilitará la cooperación internacional para combatir el terrorismo internacional y erradicar sus causas subyacentes, así como los esfuerzos desplegados para formular una definición generalmente aceptable del terrorismo internacional.

8. La Sra. GOLAV (Israel) dice que su delegación se ha sumado al consenso porque el proyecto de resolución A/C.6/44/L.22 condena todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo porque no hay razón alguna que los justifique. Sin embargo, considera innecesario el párrafo 17 de la parte dispositiva, porque nada justifica tampoco vincular o relacionar los actos terroristas con el derecho de libre determinación. También tiene reservas sobre la convocación de una conferencia internacional para definir el terrorismo, porque todo el mundo sabe perfectamente lo que es el terrorismo y los intentos de embrollar la cuestión no conducen a nada. La idea de legitimar los actos terroristas bajo el manto de la lucha por la liberación nacional es equivocada, y una conferencia internacional para definir el terrorismo no producirá resultados positivos.

9. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que su delegación se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, en cuyo párrafo 1 se ha aclarado la condena del terrorismo al afirmar que los actos terroristas no son justificables. La delegación de los Estados Unidos no pudo sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución presentado sobre el mismo tema en 1987 porque se habría interpretado que significaba que algunos actos terroristas eran justificables. Todos están de acuerdo en que el terrorismo nunca es justificable y en que si hay que considerar el uso justificable de la fuerza debe ser en términos que excluyan el terrorismo. En ese sentido, el párrafo 17 es mejor que el párrafo correspondiente de la resolución 42/159 de la Asamblea General, porque califica el derecho de los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas u otras formas de dominación extranjera a luchar por la libre determinación, la libertad y la independencia. La palabra "legítimamente" indica que sólo puede recurrirse a medios de lucha no terroristas, y que la lucha por la libre determinación jamás puede justificar el recurso al terrorismo.

10. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación celebra el consenso sobre el proyecto de resolución, y especialmente la condena inequívoca de los actos terroristas como criminales y no justificables. El consenso se debe en gran medida a la flexibilidad y prudencia de que han dado prueba muchas delegaciones, a la capacidad diplomática del Presidente y al mejoramiento general de la situación internacional. Como resultado de ello se alentará la acción contra el terrorismo y se realzará la reputación de las Naciones Unidas como institución capacitada para tratar problemas complejos que afectan a la comunidad internacional.

#### CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

11. El PRESIDENTE resume los resultados de la labor de la Comisión en el actual período de sesiones y destaca como sus logros más importantes la aprobación del proyecto de convención contra los mercenarios, el proyecto de resolución sobre terrorismo internacional y el proyecto de decisión sobre arreglo pacífico de controversias. También merece destacarse la aprobación por acuerdo general de un número de proyectos de resolución nunca alcanzado, que se debe en gran medida al mejoramiento de la atmósfera internacional y al hecho de que los representantes de los Estados Miembros están cada vez más dispuestos a celebrar consultas oficiosas para solventar sus diferencias de opinión. Este es uno de los rasgos más positivos de la diplomacia multilateral tal como se practica cotidianamente en las Naciones Unidas. Por lo que se refiere al futuro, el orador estima que la creciente importancia del derecho internacional en las relaciones internacionales redundará en beneficio de la labor de la Comisión en los próximos años y fortalecerá sustancialmente su papel en el marco de las Naciones Unidas.

12. Tras un intercambio de cortesías en el que el Sr. WISSEH (Liberia), el Sr. GOERNER (República Democrática Alemana), el Sr. PROUSHIOTIS (Chipre), el Sr. MATAIRA (Nueva Zelandia) y el Sr. ALVAREZ (Uruguay) hacen uso de la palabra en nombre de sus respectivos grupos de Estados, el PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido sus trabajos del cuadragésimo cuarto período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.